

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 52-13

Visto y Considerando:

Que el Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una suma no remunerativa de Pesos: Quinientos (\$ 500,00) por única vez a abonar al Personal Permanente del Escalafón Municipal, Personal Contratado con Relación de Dependencia, personal del HCD, Secretarios y Concejales del HCD, Juez de Faltas y Personal del Juzgado de Faltas y Autoridades Municipales, durante el mes de Diciembre del 2013;

Que el otorgamiento de esta suma no remunerativa, por única vez se con la finalidad de una contribución para las tradicionales fiestas de fin de año;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE el pago de una suma no remunerativa de Pesos Quinientos (\$ 500,00) por única vez a abonar a todo el Personal Permanente del Escalafón Municipal, Personal Contratado con Relación de Dependencia, personal del HCD, Secretarios y Concejales del HCD, Juez de Faltas y Personal del Juzgado de Faltas y Autoridades Municipales, durante el mes de Diciembre del 2013; en la medida que los fondos municipales así lo permitan.

ARTICULO 2º: DADO el carácter extraordinario y no remunerativo, dicho importe no será tomado en cuenta a los fines de la liquidación del SAC, Hs Extras, Vacaciones ni ningún otro concepto.-

ARTICULO 3º: De forma-Apóstoles, Mnes.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES, EN EL DÍA 27 DE
NOVIEMBRE de 2013.-**

Apóstoles, Mnes, 28 de noviembre 2013.-